PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Radicado: 681624089001- 2019-00109-00 Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN <u>Demandado: BLANCA CECILIA EUGENIO GARCIA</u>



## CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Así mismo, se ordene levantar las medidas previas decretadas y realizadas dentro del proceso.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la FINANCIERA COMULTRASAN, contra la señora BLANCA CECILIA EUGENIO GARCIA, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° <u>004</u> publicado en la página web de la Rama Judicial. En la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO. Secretaria.

Página 1 de 1